

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 8073** *Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2019, por la que se establece el temario y la fecha de la convocatoria del examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.*

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 311, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que tiene conferidas de conformidad con lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, resolvió establecer para el primer semestre del año 2020, una convocatoria ordinaria para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.

Ante la situación epidemiológica producida por la extensión del coronavirus COVID-19, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, del que forman parte el Ministerio de Sanidad y las CCAA, ha acordado medidas de distanciamiento en el ámbito educativo y laboral para zonas que se encuentren en fase de transmisión comunitaria significativa, siendo este el caso de la Comunidad de Madrid, por lo que se dictó la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modificaba la Resolución de 2 de diciembre de 2019, estableciendo para el primer semestre del año 2020, una única convocatoria para la obtención del certificado de especialidad de embarcaciones de recreo, a celebrar el 24 de mayo.

La posterior aprobación por el Consejo de Ministros, el 28 de abril de 2020, del Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad que regulaba un proceso de desescalada en cuatro fases, y cuya finalización no se preveía antes de finales de junio, obligó a dictar una nueva Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modificaba una vez más la Resolución de 2 de diciembre de 2019, estableciendo un convocatoria extraordinaria a celebrar el día 12 de julio, para aquellas personas que se hubiesen matriculado en plazo para la convocatoria suspendida del 24 de mayo.

La publicación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla expresamente la adopción de cuantas medidas organizativas resulten necesarias para evitar aglomeraciones en la nueva normalidad, que serán aplicables a todo el territorio nacional a partir del 21 de junio.

Su artículo 16 hace recaer en las administraciones competentes o en los organizadores de actividades la obligación de asegurar el cumplimiento, cuando pueda apreciarse riesgo de transmisión comunitaria de COVID-19 con arreglo a lo establecido en el artículo 5, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que estas establezcan.

Por su parte, la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, establece en su artículo sexagésimo primero una limitación del aforo para la celebración de congresos, encuentros, conferencias y eventos y actos similares, y que se fija desde el 6 de julio de 2020 en un setenta y cinco por ciento, con un límite máximo de trescientas personas sentadas para lugares cerrados.

El elevado número de aspirantes matriculados en las convocatorias previamente suspendidas, impone la necesidad de mantener una precaución extrema a la hora de realizar un examen de este tipo y condiciona las posibilidades logísticas para su realización. A este respecto, se han realizado diversas gestiones, tanto con la Universidad Complutense como con la Universidad Politécnica de Madrid, para la localización de un aula de examen acorde con el número de aspirantes previstos para la convocatoria del 12 de julio, y con las limitaciones de aforo fijados por la Comunidad de Madrid, resultando la búsqueda infructuosa.

Si bien es cierto que varios de los centros adscritos a esas Universidades acogerán próximamente los exámenes de la EVAU, cualquier otro tipo de pruebas, exámenes u oposiciones han quedado suspendidos hasta el próximo mes de septiembre.

Teniendo en consideración que un número significativo de los aspirantes matriculados tienen su residencia en comunidades autónomas distintas, y por ello precisan planificar con tiempo su desplazamiento a Madrid para concurrir al examen en las fechas fijadas para la convocatoria del examen, no es factible retrasar aún más la decisión final sobre la viabilidad de la celebración del examen en la fecha prevista.

Por todo ello, dadas las condiciones y dificultades mencionadas, la convocatoria de examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo, prevista para el día 12 de julio, queda suspendida.

Ante la anulación de la convocatoria inicialmente fijada para el primer semestre de 2020, así como la convocatoria posterior prevista para julio, se considera indispensable convocar un examen extraordinario para el mes de septiembre, sin perjuicio de la celebración de la convocatoria del examen que se vienen realizando habitualmente en el segundo semestre, y que en 2020 tendrán lugar en diciembre.

En esta convocatoria extraordinaria serán admitidas a examen únicamente aquellas personas que se hubiesen matriculado en plazo para la convocatoria suspendida del 24 de mayo. Sus matrículas serán automáticamente transferidas para la convocatoria que se prevé celebrar la segunda quincena de septiembre, quedando por determinar la fecha exacta que vendrá condicionada por la disponibilidad del lugar de celebración. Por parte de los interesados no será preciso realizar ningún trámite adicional, con carácter previo a la publicación de los listados provisionales de admitidos.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Modificación de la Resolución de 2 de diciembre de 2019, por la que se convoca, para el primer semestre de 2020, el examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.

En el Anexo III de la página 141182, queda redactado en los siguientes términos:

«Fecha del examen: Segunda quincena de septiembre.

- Lugar de celebración de la prueba: A determinar.»

La fecha y lugar de celebración se publicará, en cuanto sea posible y al menos con 15 días naturales de antelación a su fecha de realización, en la Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, junto con aquella otra información que se considere relevante para el examen, en particular las medidas de higiene y seguridad que deberán observarse antes y durante la celebración del mismo.

Madrid, 23 de junio de 2020.—El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.